

EXPEDIENTE: 002/2010 PARA LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DENOMINADO “OBRAS DE URBANIZACIÓN Y EDIFICACIÓN DE 84 VIVIENDAS PROTEGIDAS Y GARAJES, A EJECUTAR EN EL BARRIO DE SARDINA, EN LA AVENIDA ALCALDE ANTONIO ROSAS, TÉRMINO MUNICIPAL DE GÁLDAR”

ACUERDO

Visto el expediente que se tramita en GALOBRA, S.A.U., para la contratación de las “Obras de Urbanización y Edificación de 84 viviendas protegidas y garajes, a ejecutar en el barrio de Sardina, en la avenida Alcalde Antonio Rosas, término municipal de Gáldar”, y atendidos los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Mediante acuerdo del Órgano de Contratación del citado expediente (Consejo de administración de Galobra, S.A.U.), de fecha 04 de febrero de 2010, se acordó iniciar el expediente de contratación de las “Obras de Urbanización y Edificación de 84 viviendas protegidas y garajes, a ejecutar en el barrio de Sardina, en la avenida Alcalde Antonio Rosas, término municipal de Gáldar”, con un presupuesto de licitación de SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DIECISEIS EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (6.765.016,11 EUROS).

II.- Mediante acuerdo del Órgano de Contratación del citado expediente (Consejo de administración de Galobra, S.A.U.), de fecha 04 de febrero de 2010, se aprobó el Pliego de Prescripciones Técnica y de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares que debía regir la contratación mediante procedimiento abierto, contrato sujeto a Regulación Armonizada, con varios criterios de adjudicación.

III.- En cumplimiento del citado acuerdo, se publicó anuncio en el boletín oficial de la Unión Europea, número SO26/2010-S030/2010 de fecha 12 de febrero de dos mil diez, emplazándose a las distintas empresas para la presentación de las correspondientes solicitudes de participación.

IV.- Que una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones (25 de marzo de 2010, a las 14,00 horas), se presentaron en tiempo y forma, según consta en los archivos de GALOBRA, S.A.U., las empresas que a continuación se relacionan, formulando las siguientes ofertas económicas:

<i>NOMBRE/RAZÓN SOCIAL</i>	<i>Importe de la oferta económica (P.L.:6.765.016,11€)</i>
HERMANOS SANTANA CAZORLA, S.L.	5.638.640,93 €
Baja %	16,65%

V.- Que con fecha 29 de marzo de 2010, en la Sede Social de la entidad municipal Galobra, S.A.U., se constituyó la Mesa de Contratación, en acto no público, al objeto de



proceder a la calificación de la documentación general, incluida en el sobre N°1, presentada por las empresas que presentaron oferta.

VI.- Que el día 06 de abril de 2010, en la Sede Social de la entidad municipal Galobra, S.A.U., se reunió la Mesa de Contratación, en acto público, al objeto de proceder a la calificación de la documentación, incluida en los sobres N°2 y N°3, presentada por las empresas que presentaron oferta, dentro del plazo establecido a tal efecto en el pliego de cláusulas administrativas.

VII.- Que con fecha 09 de abril de 2010, se emite informe técnico de valoración por D. José Delgado García (técnico del Excmo. Ayuntamiento de Gáldar) y D. Jorge Pulido Montesdeoca (técnico de GALOBRA, S.A.U.), cuyo resultado se resume a continuación:

	OFERTA ECONÓMICA	MEJORAS PROPUESTAS POR EL CONTRATISTA				PUNTAJACIÓN TOTAL
		Constructiva y acabado	Programación y plazo	Custodia de la obra	Fase de repasos y garantía de inmuebles	
HERMANOS SANTANA CAZORLA, S.L.	60,00	10,72	10,00	5,00	3,33	89,05

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De acuerdo con el artículo 14 (modificado por la Orden EHA/3497/2009, de 23 de diciembre, por la que se hacen públicos los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación administrativa a partir del 1 de enero de 2010) en relación con el 174 de la Ley de Contratos del Sector Público, se podrán adjudicar por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, los contratos de obras cuyo valor sea superior a 4.845.000€.

Segundo.- De acuerdo con el artículo 135.1, el órgano de contratación clasificará las proposiciones presentadas, por orden decreciente, atendiendo a los criterios a que se hace referencia en el artículo anterior, a cuyo efecto, cuando deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación, podrá solicitar cuantos informes técnicos estime pertinentes, y adjudicará provisionalmente el contrato al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

En virtud de lo establecido en el artículo 135.3 de la LCSP y en el artículo 174 de la misma Ley, la adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los candidatos o licitadores y publicarse en el diario oficial de la Unión Europea y la inserción de la correspondiente información en el perfil del contratante.

Tercero.- La Disposición Adicional Segunda, apartado 7, atribuye al órgano de contratación la aprobación del expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación.

De conformidad con la cláusula nº 2 del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares, corresponde al Consejo de Administración de GALOBRA, S.A.U., la adjudicación del presente contrato.

Por tanto, el día 14 de abril de 2010, se ha adoptado por parte del Consejo de Administración de GALOBRA, S.A.U., el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar provisionalmente a la empresa **HERMANOS SANTANA CAZORLA, S.L.**, el contrato de obras denominado **“Obras de Urbanización y Edificación de 84 viviendas protegidas y garajes, a ejecutar en el barrio de Sardina, en la avenida Alcalde Antonio Rosas, término municipal de Gáldar”**, por un importe de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (5.638.640,93 Euros)**, lo que supone una baja del **16,65%** con respecto del Presupuesto de Licitación. Así mismo, quedan incluidas dentro de esta adjudicación, la totalidad de las mejoras ofertadas por dicha empresa, como parte integrante de la adjudicación.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y demás interesados. Así mismo, se acuerda publicar la presente adjudicación provisional en el Diario Oficial de la Unión Europea.

TERCERO.- El adjudicatario habrá de acreditar en el plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se le comunique la adjudicación provisional, haber depositado la fianza definitiva en la cuantía de **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (281.932,05€)**, tal y como se establece en el punto 17 del Pliego de Cláusulas económico- administrativa.

CUARTA.- El adjudicatario, en el plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se le comunique la adjudicación provisional, deberá presentar los justificantes de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como, los documentos que acrediten la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a adscribir a la ejecución del contrato, tal y como se establece en el punto 18 del Pliego de Cláusulas económico- administrativa.

QUINTO.- Nombrar Supervisor de los trabajos objeto del contrato al Director Gerente de GALOBRA, S.A.U., de acuerdo al apartado 25 del Pliego de Cláusulas económico- administrativa.

SEXTO.- En base a la estipulación Séptima del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Gáldar y GALOBRA, S.A.U., para la promoción de viviendas de protección oficial de fecha 6 de marzo de 2008 (BOP nº 86 de 4 de julio de 2008), se resuelve comunicar este acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Gáldar.

SEPTIMO.- Contra el presente acuerdo de adjudicación provisional y tratándose de contratación sujeta a Regulación Armonizada, podrá interponerse el recurso administrativo especial previsto en el artículo 37 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la misma en diario oficial o en el perfil del contratante.



EALOBRA S.A.

El citado recurso se interpondrá ante el Excmo. Ayuntamiento de Gáldar, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del citado artículo.

Juan Paulo García Díaz
Director Gerente
(Presidente de la Mesa de Contratación)